elektronika

A COMPANY OF OHMNIA GROUP

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

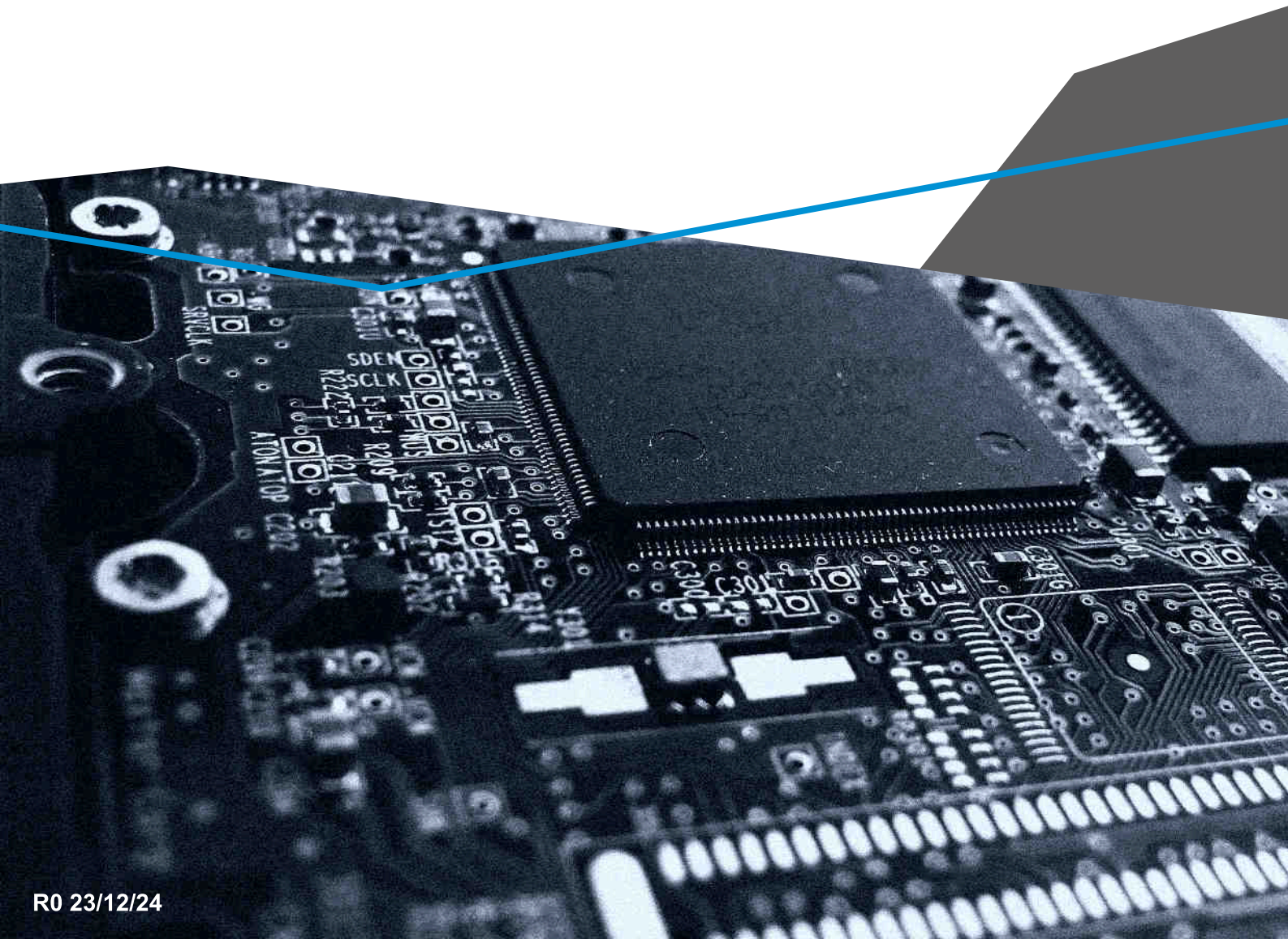

R0 23/12/24

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Contenido:

1. INTRODUCCIÓN 2

2. OBJETO 2

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2

4. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 2

5. EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCEROS 4

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO 4

7. SEGUIMIENTO 5

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético de IDK, se desarrolla la presente política con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la organización, en defensa de los valores de integridad, buena gobernanza y responsabilidad corporativa. Su principal objetivo es asistir a todas las personas responsables con capacidad de propuesta y decisión en IDK en la identificación de situaciones de conflicto de intereses, reales, potenciales o percibidas, estableciendo procedimientos para abordar dichas situaciones de conflicto cuando ocurran y para evitar que se produzcan, cuando esto sea posible.

Los conflictos de interés son un riesgo que debe ser gestionado para asegurar la imparcialidad del órgano de administración, del equipo directivo y de las personas trabajadoras (en adelante, la "Plantilla") de IDK, necesaria para actuar con objetividad en la consecución del interés general.

A tal efecto, las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de la legalidad y de los intereses de IDK, de forma que no estén influenciadas por intereses personales, familiares o de personas vinculadas que puedan entrar en colisión directa o indirecta con aquellos.

2. OBJETO

La presente Política de Conflicto de Intereses forma parte del sistema de gobierno corporativo de IDK y tiene por objeto establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en IDK en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de interés en los que pudiera encontrarse la Plantilla de IDK en sus relaciones con la empresa, en consonancia con los principios asumidos por IDK en su Código de Ética.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a toda la Plantilla de IDK, así como a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con IDK, se adhieran o tengan que cumplir con los principios recogidos en esta Política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

4. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de una persona perteneciente a la Plantilla, al tener intereses privados que difieran de los de la empresa.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 5.2.3 del Código de Ética, IDK basa la relación con la Plantilla en la buena fe y se caracteriza por la confianza y el compromiso mutuos derivados de los intereses comunes entre ambas partes. Por ello, todas las personas que forman parte de la Plantilla deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses y los de IDK, actuando en todo momento con profesionalidad e independencia, y abstenerse de representar a la sociedad, acceder a la información confidencial que afecte a dicho conflicto o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, una persona perteneciente a la Plantilla, o una tercera persona ligada a la misma por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa, tuviera un interés personal.

IDK considera la existencia de conflicto de interés de forma amplia, incluyendo en este concepto las siguientes definiciones:

- Conflicto de interés real: la persona perteneciente a la Plantilla se enfrenta a un conflicto real y existente.

- Conflicto de interés potencial: la persona perteneciente a la Plantilla tiene intereses privados de naturaleza tal que podrían dar lugar a una situación de conflicto de intereses.

- Conflicto de interés percibido: la persona perteneciente a la Plantilla se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva desde fuera, aunque de hecho no sea así.

Los conflictos de intereses pueden surgir en numerosas situaciones que requieren especial atención. Para evitar estas situaciones, la Plantilla deberá actuar de conformidad con los siguientes principios de actuación:

- Ninguna persona de la Plantilla debe recibir beneficios personales indebidos por el desarrollo de su actividad, ni enriquecerse de otro modo mediante su acceso a información confidencial.

- Las personas que forman parte de la Plantilla deberán guardar confidencialidad respecto de la información y el conocimiento adquiridos en el ejercicio de su actividad y a los que tuviesen acceso por razón de sus responsabilidades.

- Las personas que forman parte de la Plantilla tienen el deber de servir a los intereses legítimos de IDK cuando se plantee la oportunidad de hacerlo.

- Las personas que forman parte de la Plantilla no deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio.

- Las personas que forman parte de la Plantilla no deben competir con IDK, de manera directa o indirecta, ni llevar a cabo actividades externas y remuneradas en entidades que entren en colisión con el interés social de IDK.

- Las personas que forman parte de la Plantilla no podrán ejercer como miembros del órgano de administración o de dirección, ni del personal o del equipo de asesoría de organizaciones empresariales externas que entren en colisión con el interés social de IDK.

- Cuando se trate de la contratación con terceras partes, toda persona que forme parte de la Plantilla comunicará a su superior, formal y previamente, cualquier relación de parentesco/amistad que pueda tener, directa o indirectamente, con los titulares o con la dirección de las entidades contratadas por IDK. Asimismo, comunicará su participación en la misma bien como accionista, titular o miembro del órgano de administración.

5. EXTENSIÓN DE ESTA POLÍTICA A TERCEROS

El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de IDK y sus empresas proveedoras deberán respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades con las políticas, normas y procedimientos aprobados por IDK en relación con la prevención de la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones. En este sentido, IDK promoverá la aplicación de esta Política entre sus empresas proveedoras, agentes, empresas colaboradoras y terceras partes con las que mantenga relaciones comerciales.

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La presente Política recoge los principios y compromisos que IDK y su Plantilla deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. Por ello, IDK difundirá periódicamente el contenido de la presente Política a toda su Plantilla a través de acciones divulgativas y formativas.

La persona de la Plantilla que se encuentre en situación de conflicto potencial, percibido o real entre sus propios intereses y los de IDK, está obligada a comunicarlo a su superior, al efecto de que se analice la existencia o no de dicho conflicto, y en su caso, excluya a la persona de la Plantilla afectada, de cualquier intervención en el asunto en relación al cual exista un conflicto de interés. Los conflictos entre intereses personales e intereses de la empresa se resolverán siempre en beneficio de los intereses de IDK.

Cualquier persona perteneciente a la Plantilla que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento de la presente Política o bien dudas, inquietudes o quejas sobre su contenido, deberá comunicarlas de inmediato para su resolución, a su superior o a la persona Responsable de Recursos Humanos de su centro de trabajo. Esta comunicación puede realizarse de forma anónima, confidencial o de otro modo.

Actualmente, IDK se encuentra desarrollando un canal de comunicación para que cualquier persona de su Plantilla y/o terceras personas, de buena fe, puedan realizar de forma anónima y confidencial, consultas y notificaciones de incumplimiento de la presente Política.

IDK tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas o cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, hayan hecho uso de los canales establecidos para la comunicación de posibles conductas contrarias a los principios recogidos en la presente Política.

7. SEGUIMIENTO

Asimismo, IDK se compromete a revisar y a actualizar esta Política, asegurando la mejora y reforzando el compromiso de la empresa en esta materia.